

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escritos allegados al interior del presente asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 2362

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: NANCY MUÑOZ RESTREPO

DEMANDADO HAROLD VALLECILLA ZAMORANO

RADICADO: 76-001-31-10-013-2019-00319-00

Visto la informe secretaria que antecede se procede a incorporar escritos allegados por la doctora Maria Gisela Mariaca Bermeo quien funge como apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirva inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-583784 la sentencia de primera instancia de fecha 31 de junio del 2022.

El Despacho accede a lo solicitado por la apoderada ordenando expedir nuevamente por secretaria oficio dirigido a la la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en Sentencia N°014 de fecha 31 de enero del 2022, que a la letra reza:

“(…)

3. INSCRIBIR la presente sentencia aprobatoria en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-583784 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Cali. 4. LEVANTAR las medidas cautelares, decretadas al interior del proceso. (…)”

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario los escritos que anteceden para que obren y consten al interior del presente asunto.

SEGUNDO: EXPEDIR NUEVAMENTE por secretaria oficio dirigido a la la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en Sentencia N°014 de fecha 31 de enero del 2022.

TERCERO: una vez cumplido lo anterior se procede a devolver el expediente al archivo toda vez que no se encuentran actuaciones pendientes por surtir dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.